Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/17 de fecha 04 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-007/17

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – SBE N° 05/17 "CONTRATACIÓN DE SERIVICIO DE COMUNICACIÓN PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 81/17, de fecha 24 de mayo de 2017, del Departamento de Licitaciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de autorización del llamado a Contratación Directa – SBE N° 05/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GP/N° 101/17, de fecha 28 de marzo de 2017, identificado como NOT-0963-2017-000049, el Gabinete de Presidencia, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 634/17, de fecha 04 de mayo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA EL IPS", bajo la modalidad de Compra Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327257;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4234/17, de fecha 10 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios de Calidad", del Presupuesto General del Instituto de Previsión Social, la presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1653/17, de fecha 10 de mayo de 2017;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N°

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FOLIO

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-007/17

5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Contratación Directa – SBE N° 05/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA EL IPS".----------

2°) Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratación Directa – SBE N° 05/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA EL IPS".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en al Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio 5174/05 y el Decreto N° 1104/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sr

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Memoranza

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.